HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Las Ordenanzas N°1509/97 y N° 3204/20, y;

CONSIDERANDO

Que, las mismas fijan las distintas modalidades de contratación para todo lo relacionado con Obras Municipales, enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones y contratos en general;

Que, mediante ordenanza N° 3204/20 se actualizaron los parámetros de cada uno de ellas;

Que, el gobierno de la Provincia de Santa fe, ha actualizado también los mismos parámetros para las distintas modalidades de contratación, fijando estos de la siguiente manera: a) hasta la suma de $ 4.091.753 por contratación directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere la suma de $ 2.045.876,50, b) hasta la suma de $ 16.367.013 por concurso de precios, y c) más de $ 16.367.013 por el sistema de licitación pública.

Que, por todo ello se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3488/24

ARTICULO 1°. Derogase la Ordenanza Municipal N° 3204/20.

ARTICULO 2°. Modificase el artículo 2 de la Ordenanza N° 1509/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecese los siguientes parámetros de contratación":

1. Se llamará a LICITACIÓN PÚBLICA cuando el mondo el monto de contratación y/o adquisición sea igual o superior a pesos: DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($16.367.000).
2. Se llamará a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS cuando el monto de contratación y/o adquisición sea igual o superior a pesos: DIEZ MILLONES ($10.000.000) e inferior a pesos DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($16.367.000).
3. Se procederá a solicitar COTIZACIÓN DE PRECIOS cuando el monto de contratación y/o adquisición sea igual o superior a pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) e inferior a pesos DIEZ MILLONES ($10.000.000).

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

4. Se procederá a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el monto de la contratación y/o adquisición sea inferior a pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000).

ARTICULO 3°. Comuníquese, Regístrese, Públiquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORIA,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE AGOSTO 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3488/ 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 134 / 2024
06/09/2024

CPN Leciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmia
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE